



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 03 DIC. 2021

VISTOS:

El Expediente N° 21-009904-01 que contiene el Oficio N° 1979-2021-MINSA/PRONIS-CG de PRONIS – MINSA, y el Expediente N° 21-012252-001, del "Hospital Sergio E. Bernales", que contiene la Nota Informativa N° 358-2021-OP-HNSEB, Memorando N° 213-2021-DA-HNSEB, Memorando N° 302-DAYCQ-HNSEB-2021, sobre Licencia con Goce de Haber por capacitación en el extranjero y el Informe N° 008-2021-OP-HSEB de la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el Título II, Capítulo II, de la Constitución Política del Perú de 1993, denominado de los Tratados señala que el Estado garantiza el respeto irrestricto de las mismas;

Que, con fecha 27 de junio de 2020 los gobiernos de Perú y Francia en un acto jurídico internacional suscriben el Contrato de Estado a Estado para el mejoramiento y/o ampliación de los servicios de salud del Hospital "Sergio E. Bernales" de Lima y del Hospital "Antonio Lorena" de Cusco, designándose al Ministerio de Salud (MINSA) en representación del Estado Peruano, y el consorcio EGIS-AP-HPI en representación de la República de Francia;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, que tiene a su cargo la función rectora a nivel nacional, la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad rectora en el sector;

Que, la Ley N°30057, Ley Servicio Civil, contempla en el artículo 10° que: "La finalidad del proceso de capacitación es buscar el ascenso del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales", concordante con el artículo 9° del Decreto Supremo N°040-2014-PCM;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N°1025, que aprueba las "Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público", establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad;



J. ZUNIGA B

Que, el Ministerio de Salud implementará el proyecto señalado en el “Contrato de Estado a Estado para el mejoramiento y/o ampliación de los servicios de salud del Hospital “Sergio E. Bernales.....” de Lima a través de su Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS), cuyo funcionamiento está normado en base a la Ley N° 26842- Ley General de Salud, Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Para tal efecto, El PRONIS se constituye como Área Usuaria teniendo a su cargo la administración y supervisión del contrato brindando además la asistencia técnica respectiva;

Que, en el numeral 22.1 de la Cláusula Vigésimo segunda del contrato conforme a la propuesta técnica económica integral final del consorcio existe el compromiso de brindar la TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS hacia el personal de la puesta en marcha de los hospitales, la cual se implementa a través de “Workshops”, que tienen como objetivo proporcionar a los profesionales sanitarios los conocimientos y habilidades necesarios afrontar los retos de la gestión sanitaria en los hospitales;

Que, el informe N° 25-2021-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-LMI/IP, de la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado - Unidad de Obras – PRONIS, accionado con el Oficio N° 1979-2021-MINSA/PRONIS-CG, señala que la solicitud de la UFGCEE del PRONIS, el Consorcio solicita entre otros, la relación de diez (10) profesionales de la salud del Hospital Nacional “Sergio E. Bernales” que participarán en el Workshops “Funcionamiento Seguro de un Quirófano” y “Cirugía Ambulatoria” a desarrollarse en Paris - Francia durante la primera quincena del mes de diciembre del 2021;

Que, mediante Memorando N°252-2021–DG-HNSEB, el Director General del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, hace llegar la relación oficial de los diez (10) profesionales de la salud que participarán en el programa de transferencia de conocimientos Workshops “Funcionamiento Seguro de un Quirófano” y “Cirugía Ambulatoria”, a desarrollarse la primera quincena del mes de diciembre de 2021, en la ciudad de Paris – Francia. Por lo tanto, la Oficina de Personal debe tomar las acciones administrativas correspondientes a fin de formalizar la autorización del viaje al exterior para participar en dicho evento cuyo objetivo es proporcionar los conocimientos y habilidades necesarias que les permita afrontar los retos de la gestión sanitaria;

Que, mediante el informe N° 008-2021-OP/HNSEB, el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, emite opinión y recomienda la emisión del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM; el Decreto Legislativo N°1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°009-2010-PCM; el Decreto Supremo N°047-2002-PCM que aprueba las Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional “Sergio Bernales” aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2001-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA y con las facultades conferidas el literal c), del numeral 11.1 del artículo 11° de la R.M. N° 1114-2020/MINSA, y;





RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 03 DIC. 2021

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina de Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, Licencia por Capacitación con Goce de Haber al personal profesional de salud para asistir al Programa de transferencia de conocimientos WORKSHOPS "Funcionamiento Seguro de un Quirófano" y "Cirugía Ambulatoria", a realizarse en Francia desde el 04 al 16 de diciembre del 2021, que a continuación se menciona:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	ESPECIALIDAD
1	PALOMINO VASQUEZ CRISTIAN	MEDICO CIRUJANO	CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO
2	LAHOUD VELAUCHAGA ANTONIO	MEDICO CIRUJANO	CIRUGIA GENERAL
3	RAMOS URIBE CARLOS CLAUDIO	MEDICO CIRUJANO	UROLOGIA
4	CALDERON VIVANCO JULIO CESAR	MEDICO CIRUJANO	ANESTESIOLOGIA
5	VALLEJOS FERNANDEZ MANUEL	MEDICO CIRUJANO	ANESTESIOLOGIA
6	REBATA ODAR JENNY FABIOLA	MEDICO CIRUJANO	ANESTESIOLOGA
7	RICRA MAYO YANNY GLADYS	ENFERMERA	CENTRO QUIRURGICO
8	RIVERA VEGA MARIBEL NAGELLY	ENFERMERA	CENTRO QUIRURGICO
9	URCIA ZABARBURU JANNINA ELIZABETH	ENFERMERA	ONCOLOGIA
10	RUPAY GLEDY JAIMES	ENFERMERA	CUIDADOS QUIRURGICOS

Artículo 2.- DISPONER, que los profesionales citados en el artículo 1 de la presente Resolución Administrativa, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno y no excediendo los treinta (30) días hábiles, remitirán al titular del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" un informe detallado de la actividad desarrollada durante su participación en el Programa de transferencia de conocimientos WORKSHOPS "Funcionamiento Seguro de un Quirófano" y "Cirugía Ambulatoria" que se desarrollará en la ciudad de Paris de la Republica de Francia. Asimismo harán llegar copia de la misma a la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales". Por otro lado los profesionales citados en la relación deberán sociabilizar los conocimientos adquiridos entre los miembros de su grupo ocupacional que laboran en el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico así como del Departamento de Cirugía previa coordinación con los Jefes de ambos Departamentos.



J. ZUÑIGA B

Artículo 3.- PRECISAR, que el cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" <https://portal.hnseb.gob.pe/>, debiendo notificarse a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

OFHA/JDCQ/JLZB/JBMC/RCA/jmha.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección General
- Dirección Adjunta
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Personal
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Interesados
- Dpto. Anestesiología
- Dpto. Cirugía
- Archivo Central

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES


Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 26426


J. ZUÑIGA B